



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Del art. 2.^o que fue negado, y dice así: "Las dis-
posiciones de la presente ley no alteran las que existen ó se
visen en adelante con respecto al pago de los censos que
cansan los Capitales trasladados al Tesoro público." Para la
negativa de este artículo se tubo en consideración que en el
proyecto que reduce el Termino censal se dispone ya esta
misma, y que no hay necesidad de repetirlo otra vez, se-
gun observó el Sr. Vice-presidente. Con lo cual y por ha-
ber llegado la hora se levantó la Sesión.

Carlos Fierro

Sesión del 1.^o de Octubre.

Se abrió con los Sr. Presidente, Vice-presidente, Arceaga,
Caceres, Espinosa (Agustín), Aguirre Carbo (León) Vega, Cordova,
García Moreno (José) Arce, Ordenanza, Marciano Carbo (José-Marciano),
Mata, Grandin, Medico, Suarez, Serna, Cerna, Muro, Riquelme,
Mambian, García Moreno (Manuel) y Jifon. Se leyó y aprobó
el acta de la Sesión anterior. Se pasó a la Comisión de peticiones
1.^o la solicitud de la Señora Juana María sobre que se le pague
la pensión que disfruta por su montepío, y 2.^o la de los Pro-
vinciales de Sant. Domingo, San Agustín y Santa Francisca
pidiéndose de lo que contra esos Conventos se asegura en la me-
moría del Ministerio del Interior. No de mejoras internas
se pasó la petición del Ciudadano Leon Urbino sobre que se
le conceda el privilegio de comprar maguamas de Cuzco para
extraer de los ríos Napo y Canelos los metales preciosos que

conferencia. A la de Redaccion se paso el proyecto
que permite a los Ayuntamientos vender una parte de
su solar; habiendose previamente aprobado la opinion
hecha por la H. Cámara del Senado y convenidose en la
supresion de una de sus partes motivas. Luego se leyó el
siguiente informe: — Señor — Nuestra comision de negocios
Eclesiasticos se ha impuesto de la Solicitud que os ha ele-
vado el P. Fr. Jose Maria Santos de la orden de San
Agustin, sobre haber denegado arbitrariamente el Poder Eje-
cutivo su asentimiento a la eleccion de dos definidores, hecha
el 24 de Julio ultimo pasado. Como el art. 6.º de la ley
de Patronato, especificando las atribuciones de este Poder, no
le autoriza en el inciso 8.º a "dar o no su asento para
los nombramientos que hagan en la Capital las comuna-
des respectivas para sus Provinciales y Prelados Superiores",
y como los definidores no entran en la Categoria de Prelados,
ni, aunque equivocadamente se les llama tal denominacion,
pueden considerarse en la clase especial de Prelados Super-
iores, cree nuestra Comision que el Poder Ejecutivo se ha
apropiado y ha hecho uso de una atribucion que la ley no
le concede. Por tanto opina, que accediendo a la peticion del
reclamante declaro ilegal el decreto del G.º que impuso
los nombramientos de definidores a que alude la solicitud,
mas nuestra Sabiduria resolverá lo que estime conveniente.
D. Dato a L. de Octubre de 1849. — Manuel Garcia More-
no — Alamos (Antonio) — Miguel Pio Arceaga. — Camilo
Prieto. — Con este motivo se dio lectura a la representacion
a que alude el informe y a la Resolucion del G.º que
en ella se menciona, y paso el informe a 2.ª discusion.
Leyese despues el informe que sigue: — Señor — El Minis-
terio de Hacienda dando cuenta del producto del ramo de
solar en el año comunivo que ha trascurrido manifiesta
un deficit de 28,063 p. 7/8 s. respecto del año anterior, y



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

lo apudice a la poca venta que tuvo en los primeros
 meses del año pasado a causa de la inacción que hicieron los
 emigrados y espulsores residentes en el Perú. Sin poner en duda esta
 parte del informe del Señor Ministro de Hacienda, iré a nuestra co-
 misión que debió pedir al Señor Ministro los Estados mensua-
 les que haya llevado la Colección de ese ramo, desde 1.º de Julio
 de 1848 hasta 30 de junio de este corriente año, para examinar
 la causa de que proviene el referido defecto. Voto 1.º de Octubre
 de 1849. Sison - Monayo - Carbo (Pedas) - Mata - Vega - Ja-
 ma - Se dispuso que los referidos Estados se pisan por Se-
 cretaria. Se puso en 1.ª discusión y pasó a 2.ª un informe
 de la Comisión de Legislación, en el que se opina se apruebe con
 una ligera modificación lo resuelto por el Senado acerca de la pe-
 na en que imponer el que hubiere hecho de pias en una causa
 para a hacer de fiscal en la misma. Se puso en 2.ª discusión
 y pasó a 3.ª el proyecto que declara que el Archipiélago de
 Galapagos depende en lo judicial del Distrito de Guayaquil. Se
 dispuso en manose a S. E. el P. E. conduciendo a la Comisión
 Constitucional el proyecto que impone la contribución de un
 real diario a los Carretones que transitan por las calles de
 Guayaquil. Se puso en 3.ª discusión el proyecto referente que
 declara que el Vice-Presidente de la República, debe encargarse
 del Ejecutivo, cualquiera que sea el motivo por el que vacare
 la Presidencia. El Sr. Mata hecho de nuevo en este proyecto
 el artículo Constitucional que apareciera dudoso; así como que
 a la vez debía designarse en el proyecto. El Sr. Presidente des-
 pués de dejar en asunto, hizo ver que no había duda alguna
 en ninguno de los artículos relativos al caso, así a que no se
 vía hacer en el proyecto la designación que el Sr. pro-
 poniente desea. Para haciendo desde el art. 60. hasta el 64 inclu-

clusive manifesté por su contexto, que el caso previsto
en el proyecto está resuelto por la Constitución, y que así
nada es más cierto que el que el Vice-presidente del Esta-
do está llamado por ella a encargarse del Gobierno, cualquiera
que sea el motivo por el que vacare la Presidencia. Sin
embargo fué de opinión que se solicitase del Senado la desig-
nación del artículo Constitucional que le haya parecido
dudoso, y que se haya propuesto aclarar o interpretar por
el proyecto que se discute. Hizo una moción en este sen-
tido con apoyo de los H. H. Moncayo, Mata y Arias, que
fué aprobada. En consecuencia fueron con ese objeto en men-
saje a la otra Cámara los dos primeros H. Diputados, y
regresando poco después informé al S.º que según lo que pre-
sencio en el Senado no tiene esa H. Cámara duda alguna
de que según el texto constitucional, el Vice-presiden-
te de la República es el llamado a encargarse del gobierno,
sea cual fuere el motivo por el que quede vacante la Pre-
sidencia; y que si esto no obstante ha aprobado el proyecto
que se discute, lo ha hecho únicamente por una extremada
precaución para asegurar la tranquilidad de la República,
precaución que no han dudado en calificarla de excesiva
algunos miembros de esa misma H. Cámara. Y pues que
ni en el Senado ni en la Cámara de Representantes hay
duda alguna sobre esto, amado el H. Diputado, soy ahora de
opinión que se desheche el proyecto por innecesario y por
que nos atrasamos con él la puesta a cenoura de los pape-
les y del estampa. El H. Mata reflexionó que aunque
era indudable que el Vice-presidente de la República es el
llamado al mando luego que termine el periodo del Presi-
dente, estaba sin embargo esta idea vagamente expresada en
el art. 64 de la Constitución, vaguedad de que podía apre-
nder el espíritu de partido y turbar con ese pretexto
la tranquilidad pública en el evento de que no pueda ha-

cesse la eleccion de Presidente. Como nunca se por demora
 poro precaution que se tome para asegurar la tranquilidad
 del Estado, podia muy bien aprobarse el proyecto que se discute
 a lo menos como una garantia de orden y de paz. El Sr. Ferrer
 se volvio a conchiar los articulos Constitucionales desde el 60=
 hasta el 64 e hizo ver que el caso previsto en el proyecto se habia
 terminantemente decidido por la Constitucion. El Sr. Moncayo
 hizo igual analisis y tambien las opiniones de la H. Camara so-
 bre el art. 64 que dice asi: "El Presidente y Vice-presidente
 duraran en sus funciones cuatro años contados desde el dia de
 la eleccion, y concluido el periodo, queda vacante el destino, que
 sera ocupado por el que deba sucederle o subrogante." Enadiso
 que este art.º se ha puesto especialmente para el caso en
 cuestion; pues si no hay eleccion de Presidente se subroga
 entonces el Vice-presidente, si hay eleccion se sucede el electo;
 pues por en la Constitucion se ha epocas diversas en que se
 ha haecese la eleccion de los dos primeros magistrados, a
 fin de que el Estado no quede en un momento en anofatia.
 Tal vez no llegara el caso que se teme, agrega el Sr. para-
 pinante, por que no hay situaciones que no deban sacrificarse
 al de dar Presidente a la Republica. El Sr. Muroso fue
 de la misma opinion, que el Sr. Mata y amplifico las
 razones de conveniencia que hai para que se adopte el
 proyecto. El Sr. Grande fue de sentir que no cabia duda
 alguna en el caso en cuestion, e hizo con apoyo de los Srs.
 Moncayo y Garcia Moreno (Jori) la mocion siguiente: "Que
 se desheche el proyecto que se discute por cuanto no puede
 de dudarse que segun el texto constitucional el Vice-pres-
 dente de la Republica debe ejercer el Poder Ejecutivo con-
 en el caso mespendo de que no se eligiera Presidente." Pre-
 esta en dironcion el Sr. Mata replico que la mocion
 que se ha hecho no puede tener el lugar de una lei,
 pues esta destinada cuando mas a quedar en las cubas



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

de la Cámara, y que así siempre es mas conveniente el que se tome por medio de una ley es-
presa todo motivo de duda que puede existir para
el espíritu desorganizador. Los H. H. Presidente y Mon-
cayo observaron sucesivamente que contra ese espíritu no
había precaución que baste; y que aun cuando se diera la
ley todavía la mala fe podría abusar de ella misma y hacer
sus intentos temerarios hasta la conspiración; pero que enton-
ces la responsabilidad de este acto recaería solo sobre los
conspiradores. Mas por eso no debe temerse el que se tur-
be la tranquilidad pública, añadió el Sr. Moncayo, por que
ellos no encontrarán eco en el pueblo, pues es bien conocido su
amor a la paz, como lo ha probado sosteniendo la adminis-
tración actual, no obstante sus deseos. Varias otras razones
se adujeron en este sentido, hasta que al fin leída la dis-
cusión, se votó la moción pendiente y fue aprobada. Con
esta razón se devolvió el proyecto a la H. Cámara del Se-
nado por medio de un mensaje. Los H. H. Diputados que
fueron en mensaje al Poder Ejecutivo dieron cuenta de haber
cumplido su misión. Con lo cual se levantó la sesión.

Carlos Tamariz
Pres.

Sesion del 2 de Octubre.

Se abrió con los H. H. Presidente Vice presidente Jifon,
Moncayo, Corral (San Maria), Cordova, Escambi, Ayara, Can-
do (Pedro), Espinosa (Agustín), Vindas, Astorga, Garcia Morán (José)